



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución S.C.J. n° 28/2020

COM-4482/2019

Montevideo, 21 de enero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) estos antecedentes por los cuales se tramita la contratación del servicio de mantenimiento de la telefonía IP según presupuesto de la empresa **CONATEL S.A., para el ejercicio 2020;**

II) que División Informática dentro de la planificación del Plan de Gastos de Funcionamiento 2020, sugiere la contratación de la empresa de referencia;

III) que a fojas 1 a 8 luce agregada la propuesta de servicios de software de la empresa CONATEL, y a fojas 9 División Informática sugiere la compra del servicio recomendando la alternativa 2 de la propuesta;

IV) que según lo informado por División Informática a fojas 26 la empresa Conatel S.A. desarrolló el Framework, y ha dado solución a los problemas en el funcionamiento en la integración de Asterisk con Kamaillo, cumpliendo con los requisitos solicitados en el Pliego de la Licitación tramitada en el expediente n° 8/2011, y dicha empresa tiene los fuentes; por dicha razón se procederá a la contratación directa según lo solicitado por División Informática y presupuestado por la empresa en estas actuaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 484 de la Ley n°14.106 del 14 de marzo de 1973.

ATENCIÓN: a lo que surge de autos y a lo dispuesto en los artículos 27 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), 484 de la Ley n° 14.106 del 14 de marzo de 1973 y en el Título IV) de la Acordada n° 7380 del 10 de noviembre de 1999;

LA MINISTRA SUPERIOR DE FERIA

en Acuerdo de la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1º.- Contratar, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, en forma directa, a la empresa **CONATEL S.A., R.U.T. 210002260018, la renovación del servicio de mantenimiento y soporte técnico del Sistema de Telefonía IP, por un precio mensual de \$ 51.867** (pesos uruguayos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y siete) **impuestos incluidos.-**

2º.- El plazo de la presente contratación será desde la notificación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2020, según lo previsto en el artículo 69 del TOCAF. Sin perjuicio de lo establecido, el Poder Judicial podrá rescindir unilateralmente el contrato, en

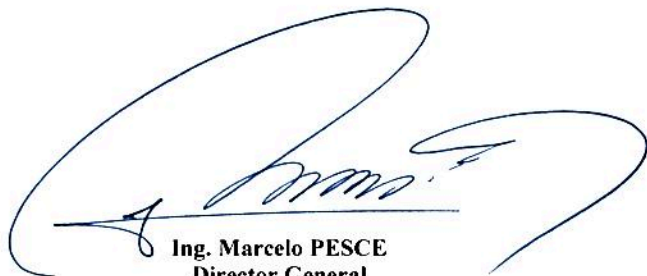
cualquier momento y sin expresión de causa, mediante telegrama colacionado u otro medio auténtico, remitido con una antelación mínima de 15 días.-

3º.- El monto total de la presente contratación asciende a la suma de \$ 622.404 (pesos uruguayos seiscientos veintidós mil cuatrocientos cuatro) **impuestos incluidos**, más ajuste de precio.-

4º.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al presupuesto 2020, a la Financiación 11 "Rentas Generales", Programa 203, Objeto del Gasto 276.-

5º.- Pase a División Contaduría para su conocimiento y remisión a la Auditoría del Tribunal de Cuentas y cumplido pase a División Tecnología para su notificación y demás efectos.-

ghb/pr



Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos



Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministra Superior de FERIA
Suprema Corte de Justicia